

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, por promoción interna, de tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo D, previstas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2005 (B.O.M.E., número 4.153, de 4 de enero de 2005).

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria (B.O.E. núm. 3.817, de 16/10/01), los siguientes:

a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Bombero o Bombero - Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de tres años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en cumplimiento de lo especificado en el artículo 27 del vigente Reglamento del Cuerpo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Derechos de examen: 7 € (B.O.M.E., número 13 extraordinario de 30-12-04).

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

-Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo I de estas bases.

Se calificará como apto o no apto, siendo necesario superar cada una de las pruebas físicas que integran el ejercicio para obtener la calificación de apto y pasar al siguiente ejercicio.

-Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo II de estas bases, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El criterio de corrección será el siguiente: cada respuesta correcta sumará 0'2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0'1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas. Para superar este segundo ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

-Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico y posterior informe, que será elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, de entre los propuestos por sus miembros, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca y con las materias enumeradas en el Anexo II de estas bases.

El Tribunal calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento y conclusiones propuestas para su resolución. Para lo cual, se establecerán unos criterios de evaluación que serán desarrollados una vez seleccionado este tercer ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Calificación total Fase Oposición: Se obtendrá hallando la media aritmética obtenida en el 2º y 3º ejercicio.